



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Nombramiento de Teniente de Alcalde.

En fecha 29 de julio de 2024, se dictó Resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Asunto: Resolución por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tineo al Concejal D. Sergio Martínez Álvarez.

Primero.—Constituida en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2023 la Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se procedió a realizar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, y en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—Así, mediante resolución de Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2023, se acordó nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Luis López Menéndez (BOPA de 21 de julio de 2023).

Tercero.—El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, tomó razón de la renuncia presentada, en fecha 16 de julio de 2024, por D. Luis López Menéndez como Concejal del Ayuntamiento de Tineo.

Cuarto.—Vista la renuncia del Concejal D. Luis López Menéndez, que ostentaba el cargo de Primer Teniente Alcalde, procede nombrar nuevos Tenientes de Alcalde. De esta forma, se considera que deben mantenerse los cargos de Segundo y Tercer Teniente de Alcalde sin modificación y que debe procederse a nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Sergio Martínez Álvarez.

Visto lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le otorgan los artículos 21.2 de la LBRL y 46.1 del ROF,

RESUELVE

Primero.—Nombrar Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tineo al Concejal D. Sergio Martínez Álvarez, vista la renuncia al cargo de Concejal del Primer Teniente de Alcalde D. Luis López Menéndez.

Segundo.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, y proceder a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cuarto.—Transcribese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

En Tineo, a 1 de agosto de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2024-07003.